



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 41 - 2019-02.00

Lima, 13 FEB. 2019

VISTO:

El Memorando N° 393-2019-05.00 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 05 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, es una Entidad de Tratamiento Especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con el objeto de normar la implementación del Sistema de Control interno en las entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, conforme a lo señalado en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, descrito en el numeral 7.2.1 Etapa I - Acciones Preliminares de la Actividad 2: El Comité solicita formalmente a cada unidad orgánica de la entidad la designación de un coordinador de control interno. Los coordinadores interactúan con el Comité durante el proceso de implementación del SCI a fin de facilitar información y atender consultas:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2016-02.00, de fecha 11 de noviembre de 2016, se designaron a los Coordinadores del Comité de Control Interno del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO;

Que, mediante el documento del visto, la Gerenta de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la reconfiguración de la relación de Coordinadores del Comité de Control Interno, debido a que la mayoría ya no guarda vínculo laboral con la entidad; por lo que, corresponde modificar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2016-02.00, a fin de incorporar como coordinadores a servidores del SENCICO;

De conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, aprobado con Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Gerenta de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Jefa de la Secretaría General, del Asesor Legal y de la Gerenta General:



13 FEB. 2019

M-39

Abog. Catalina A. Bustamante González
Jefa de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONFORMAR la relación de Coordinadores del Comité de Control Interno de SENCICO, según el detalle siguiente:

N°	DEPENDENCIA	COORDINADOR
1	Gerencia de Investigación y Normalización	Rafael Domingo Torres Rojas
2	Gerencia de Investigación y Normalización	Vicky Yris Cornejo Cueto
3	Gerencia de Formación Profesional	Erickson Bryan Castro Ibarra
4	Laboratorio de Ensayo de Materiales	Vanna María Isolina Guffanti Parra
5	Departamento de Tesorería	Sara Victoria Cornejo Moncada
6	Departamento de Recursos Humanos	Enrique Ricci Pradinett
7	Departamento de Orientación y Control de Aportes	Rosa Francisca Hermida Clavijo
8	Relaciones Públicas	Juan Jorge Vergara Gerstein
9	Supervisor de Gerencias Zonales	Amelia Nancy Romaní Palacios
10	Departamento de Informática	Luis Alberto Diaz Chumpitaz
11	Órgano de Control Institucional	Carmen Zenina Rodas Hinostroza
12	Asesoría Legal	Patricia Sequeiros Porras
13	Desarrollo Mantenimiento e Infraestructura	Yeni Ramírez Sivipaucar
14	Oficina de Planificación y Presupuesto	Roberto Horna Calderon
15	Oficina de Administración y Finanzas	Pedro Alfredo Valle Silva
16	Departamento de Contabilidad	Miriam Quintanilla Lugo
17	Departamento de Abastecimiento	Betsabe Estela Borda Barreda
18	Oficina de Secretaría General	Natalia A. Bustamante González
19	Gerencia Zonal Lima Callao	Luzmila Olinda Matos Cubas

ARTICULO 2°: DEJAR, sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva 120°-2016-02.00 de fecha 11 de noviembre de 2016

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la presente resolución a los servidores designados como Coordinadores del Comité de Control Interno de SENCICO, para los fines correspondientes.

ARTICULO 4°: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese

PHD. Ing. MIGUEL LUIS ESTRADA MENDOZA
Presidente Ejecutivo

